

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N°6.277/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°6.101, de fecha 28 de octubre de 2022, que determina como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, con HDI Seguros S.A., para la contratación del Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°0425, de fecha 02 de noviembre de 2022, del Director de Administración y Finanzas (S), que solicita corregir el Decreto Alcaldicio mencionado anteriormente.

DECRETO:

1.- Corrija-se el Punto N°3 del **Decreto Alcaldicio N°6.101**, de fecha 28 de octubre de 2022, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** La entrega de la caución será efectuada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra en el sistema de Mercado Público.
- **Debe Decir:** La entrega de la caución será efectuada en un plazo máximo de *veinte (20)* días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra en el sistema de Mercado Público.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DAF.
- Enc. Portal.
- Dir. Control.